

T

BUIN, 31 JUL 2020

DECRETO TC N° 138 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 125, de fecha 22 de junio de 2020, se autoriza la rectificación del detalle incluido en el Punto N° 3 del Decreto Alcaldicio TC N° 114/2020, que sanciona el aumento de obras y el aumento de plazo otorgado al proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa".

3.- El Contrato suscrito con fecha 02 de julio de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Constructora Lima Limitada.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 02 de julio de 2020, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa Constructora Lima Limitada, RUT N° correspondiente a la rectificación del Decreto Alcaldicio TC N° 114/2020, correspondiente al aumento de obras y aumento de plazo otorgado al proyecto **Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa**; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 53, de fecha 24 de julio de 2020, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAG, GMG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL 2ª ETAPA_CONSTRUCTORA LIMA LTDA_4º AUMENTO RECTIFICACION.docx





RECTIFICACIÓN CONTRATO “CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN, SEGUNDA ETAPA”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CONSTRUCTORA LIMA LIMITADA

En Buin, a 2 de julio de 2020, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**”; y, por la otra la Empresa **CONSTRUCTORA LIMA LIMITADA**, del Giro Otras Actividades Especializadas en Construcción, RUT N° _____, representada legalmente por don **FRANCISCO LIRA LEA-PLAZA**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ N° _____ Comuna de _____, en adelante e indistintamente “**EL ADJUDICATARIO**”, quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración de la rectificación de un contrato administrativo de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación de pasan a exponer.

PRIMERO: Que por el Decreto Alcaldicio TC N° 22 de 30 de enero de 2019, se adjudicó la Licitación Pública denominada “Construcción Centro Cultural de Buin, segunda Etapa”, al Oferente Constructora Lima Limitada. Luego, por el Decreto Alcaldicio TC N° 63, de 13 de marzo de 2019, se aprobó el contrato suscrito el 04 de marzo de 2019, entre la Municipalidad de Buin y la empresa Constructora Lima Limitada, ya individualizada, para la ejecución de la Licitación Pública antes mencionada, el que se encuentra registrado bajo el número 29-2019 en la Secretaría Municipal.

SEGUNDO: Que, a la fecha el contrato establecido en la cláusula precedente ha sufrido las siguientes modificaciones de obra y de plazo: 1) Por Decreto TC N° 85, de 17 de Abril de 2020, se aprueba un aumento de plazo desde el 18 de abril de 2020 hasta el 12 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive; 2) Por Decreto TC N° 95 de 11 de mayo de 2020, se aprueba un nuevo aumento de plazo por el periodo



de 25 días corridos a contar del 13 de mayo de 2020 hasta el 06 de junio de 2020, ambas fechas inclusive; 3) Por Decreto TC N° 114, de 02 de Junio de 2020, se aprueba el aumento de obra por la suma de \$63.880.038.- (sesenta y tres millones ochocientos ochenta mil treinta y ocho pesos) I.V.A. Incluido, y un aumento de plazo por 79 días corridos, contados desde el 07 de junio de 2020 hasta el 24 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Que, atendida la existencia en un error de forma, por medio del Decreto TC N° 125, de 22 de junio de 2020, se ordenó la rectificación del resuelto tercero del Decreto TC N° 114, de 02 de junio de 2020.

CUARTO: Que en este acto las partes previamente individualizadas, vienen de mutuo acuerdo en rectificar el monto establecido en el resuelto tercero del Decreto Alcaldicio TC N° 114, de 02 de junio de 2020, que sanciona el aumento de obras y el aumento de plazo otorgado al proyecto “Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

3.-Respecto del aumento de obras esta implica una modificación del proyecto por la suma total de \$63.880.038.- (sesenta y tres millones ochocientos ochenta mil treinta y ocho pesos), I.V.A. Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Original del Contrato	\$2.895.469.676.-	100,00%
	Modificación Anterior	
DETALLE	MONTO (\$)	% DEL CONTRATO
Disminuciones de Obra	-\$0.-	0%
Aumentos de Obra	\$23.652.655.-	0,816%
Obras Extraordinarias	\$20.173.601.-	0,697%
Total Modificación	\$43.826.256.-	1,514%
Nuevo Monto Contrato	\$2.939.295.932.-	101,513%
	Presente Modificación	
DETALLE	MONTO (\$)	% DEL CONTRATO
Disminuciones de Obra	-\$5.259.051.-	-0,18%
Aumentos de Obra	\$0	0%
Obras Extraordinarias	\$69.139.089.-	2,38%
Total Modificación	\$63.880.038.-	2,20%
Nuevo Monto Contrato	\$3.002.175.970.-	103,714%



Debe decir:

3.-Respecto del aumento de obras esta implica una modificación del proyecto por la suma total de \$63.880.038.- (sesenta y tres millones ochocientos ochenta mil treinta y ocho pesos), I.V.A. Incluido, de acuerdo al siguiente detalle.

Monto Original del Contrato	\$2.895.469.676.-	100,00%
Modificación Anterior		
DETALLE	MONTO (\$)	% DEL CONTRATO
Disminución de Obra	-\$0.-	0%
Aumentos de Obra	\$23.652.655.-	0,816%
Obras Extraordinarias	\$20.173.601.-	0,697%
Total Modificación	\$43.826.256.-	1,514%
Nuevo Monto Contrato	\$2.939.295.932.-	101,513%
Presente Modificación		
DETALLE	MONTO (\$)	% DEL CONTRATO
Disminución de Obra	-\$5.259.051.-	-0,18%
Aumentos de Obra	\$0.-	0%
Obras Extraordinarias	\$69.139.089.-	2,38%
Total Modificación	\$63.880.038.-	2,20%
Nuevo Monto Contrato	\$3.003.175.970.-	103,714%

QUINTO: En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes el 02 de Junio de 2020, ordenado a través del Decreto TC N° 114-2020.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016 y la personería de don FRANCISO LIRA LEA-PLAZA, consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago, de 11 de enero de 2018, las que no se insertan en este acto por ser conocidas por las partes.

OCTAVO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



NOVENO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


FRANCISCO LIRA LEA-PLAZA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA LIMA LIMITADA

JURIDICA	ITO	DOM	CONTROL	SECMU
 Buin _____	 Buin _____	 Buin _____	 Buin _____	Contrato N° _____ Buin _____

MAC

Distribución:

- Proveedor
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Archivo Jurídica